

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, cuatro de marzo de dos mil veintiuno (4-03-2021).- En la fecha paso al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **LUIS PERFECTO SOTO OTERO Y OTROS** contra la **ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES ASISTENCIAL Y LABORALES AFINES DE LA SALUD – TRASLASALUD** y solidariamente el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E.**, informándole que estaba previsto celebrar audiencia de trámite y juzgamiento en el pasado 2 de marzo, pero el nuevo apoderado de la E.S.E. demandada solicitó aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (4-03-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **LUIS PERFECTO SOTO OTERO Y OTROS** contra la **ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES ASISTENCIAL Y LABORALES AFINES DE LA SALUD –TRASLASALUD** y solidariamente el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E.**

RAD. No. 2016– 00492- 00.

Vista la nota secretarial que antecede, y con relación al memorial por medio del cual el representante legal de la E.S.E. **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR** otorgó poder a un nuevo abogado, el juzgado le reconocerá personería para actuar a la Doctora **PIEDAD ZABALETA ESCOBAR** en representación de esa empresa en el presente proceso.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el nuevo apoderado solicitó el aplazamiento de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento fijada para el pasado dos de marzo a las nueve de la mañana, atendiendo que no conoce el proceso, en consecuencia, se:

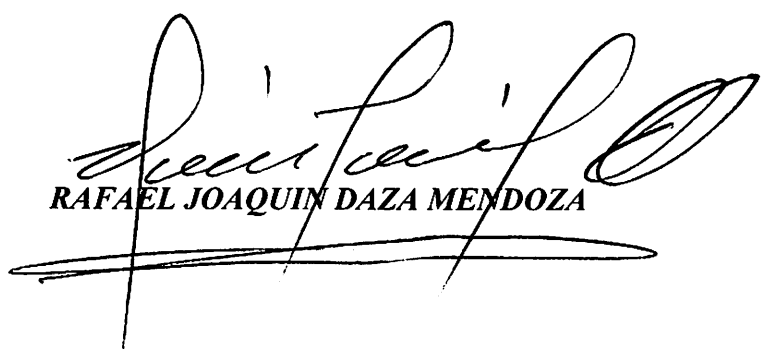
RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar esta audiencia; señálese el día trece de agosto de dos mil veintiuno (13- 08- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevar a cabo la Audiencia de trámite y juzgamiento en el presente proceso.

SEGUNDO: Reconócese a la doctora **PIEDAD ZABALETA ESCOBAR**, identificado con la CC 39.515.732 de El Molino y T.P. 182.377 del C.S.J., como apoderado del demandado **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**, en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder allegado al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, cuatro de marzo de dos mil veintiuno (4-03-2021). En la fecha, paso al Despacho del señor Juez la demanda Ordinaria Laboral promovida por **ROQUE JOSE CUELLO ORTIZ** contra la **EMPRESA DIMANTEC LTDA**, informando que el término concedido se encuentra vencido y la parte demandante no subsanó los errores señalados en auto que antecede. Lo anterior, para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (4-03-2021).-

REF: Demanda Ordinaria Laboral promovida por **ROQUE JOSE CUELLO ORTIZ** contra la **EMPRESA DIMANTEC LTDA**
RAD No. 2020-00079-00.

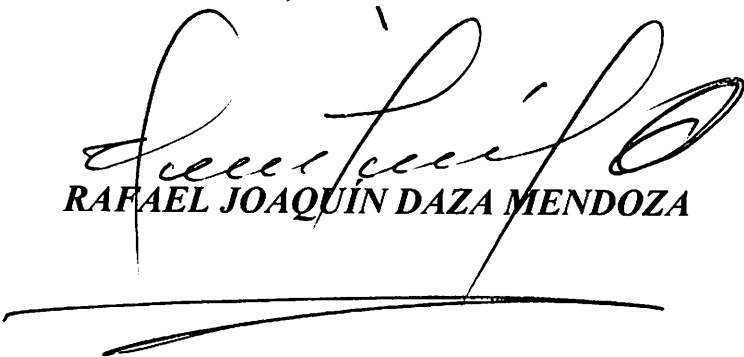
Visto el informe secretarial que antecede y observando el despacho que la parte actora no subsanó los errores de que adolece la demanda, señalados en auto que antecede, el Juzgado ordenará el rechazo de la misma, de conformidad con lo plasmado en el artículo 90 del Código General del Proceso., en consecuencia

RESUELVE:

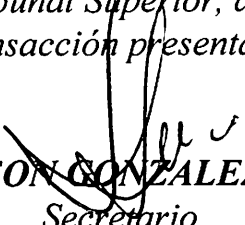
RECHAZAR la demanda de la referencia por lo manifestado en los considerandos de esta providencia y entréguese la misma con sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


RAFAEL JOAQUÍN DAZA MENDOZA

SECRETARIA. - JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. - San Juan del Cesar, Guajira, cuatro de marzo de dos mil veintiuno (4-03-2021). - En la fecha paso al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por ANGEL ANDRES CANTILLO FRAGOZO contra MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., F.S.C.R. INGENIERIA S.A.S. y ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando la alzada y fue aceptada la transacción presentada por las partes.


NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA**

CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (4- 03-2021)

REF: Proceso Ordinario Laboral acumulado promovido por ANGEL ANDRES CANTILLO FRAGOZO contra MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., F.S.C.R. INGENIERIA S.A.S. y ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

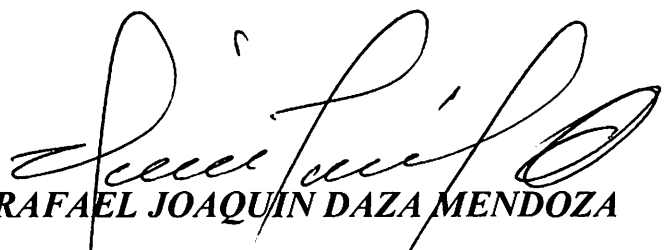
RAD: No. 2016-00162-00

*Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 9 de febrero de 2021, por medio de la cual se aceptó la transacción presentada por las partes que integran la litis y se ordenó dar por terminado el proceso.*

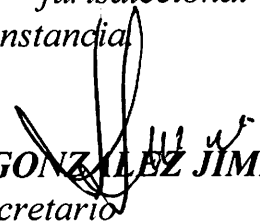
Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

EL JUEZ,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA


SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, cuatro de marzo de dos mil veintiuno (4-03-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **JUAN ACUÑA TOVAR** contra **JORGE OSORIO ACOSTA**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando el grado jurisdiccional de consulta y fue **CONFIRMADO** el fallo de primera instancia.


NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (4- 03-2021)

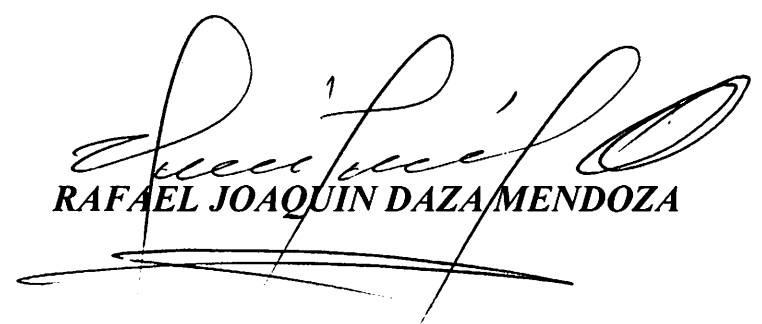
REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **JUAN ACUÑA TOVAR** contra **JORGE OSORIO ACOSTA**

RAD: No. 2018-00032-00

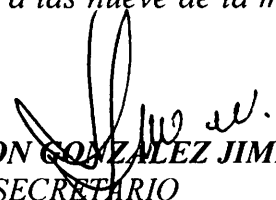
Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 24 de noviembre de 2020, por medio de la cual se **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este juzgado en audiencia del 22 de enero de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

EL JUEZ,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, cuatro de marzo de dos mil veintiuno (4-03-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **SILVINA MARIA BOLAÑO ARIÑO** contra la **E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA**, informándole que la apoderada de la demandante presentó memorial por medio del cual oportunamente solicitó aplazamiento de la Audiencia de Trámite y juzgamiento fijada para el pasado 26 de febrero a las nueve de la mañana. Lo anterior para lo de su cargo.


NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (4 -03-2021)

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **SILVINA MARIA BOLAÑO ARIÑO** contra la **E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA**
RAD. No. 2019 – 00133- 00.

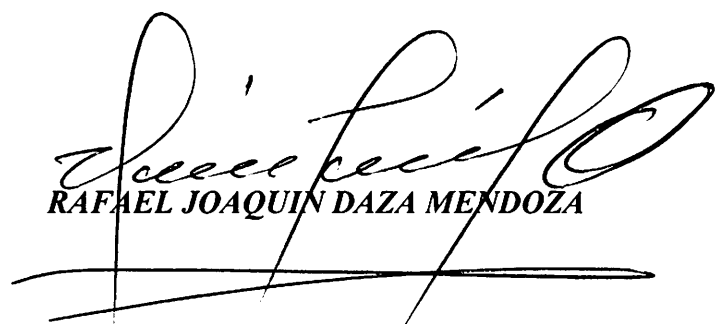
Este Despacho tenía previsto para el pasado 26 de febrero a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero el apoderado de la demandante presentó memorial en el que solicitó el aplazamiento de la misma, toda vez que su representada se encuentra en un lugar donde no cuenta con medios para conectarse a la diligencia; en consecuencia se:

RESUELVE:

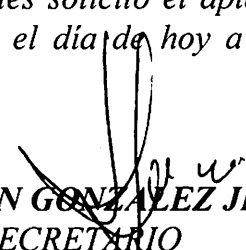
Aplazar esta audiencia y señálese el día once de agosto de dos mil veintiuno (11-08- 2021) a las 9:00 am., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, cuatro de marzo de dos mil veintiuno (4-03-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **YESENIA PAEZ ESCOBAR Y OTRO** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, informándole que la apoderada de las demandantes solicitó el aplazamiento de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento fijada para el día de hoy a las 9:00 de la mañana. Lo anterior para lo de su cargo.


NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (4-03-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **YESENIA PAEZ ESCOBAR Y OTRO** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE**
RAD. No. 2015 - 00233- 00.

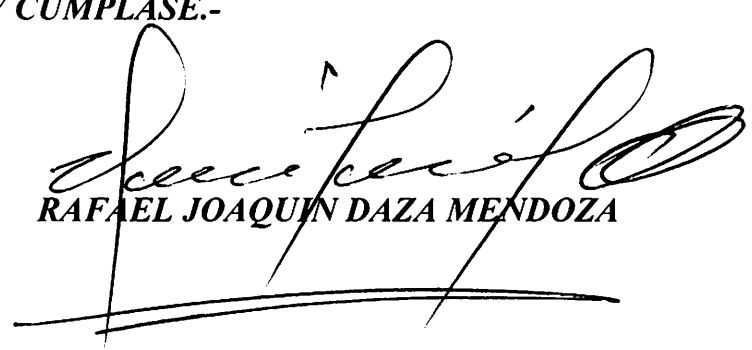
Este despacho tenía previsto para el día de hoy a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento fijada en el asunto de la referencia, pero la apoderada de las demandantes presentó escrito por el cual solicita el aplazamiento de la diligencia toda vez que los demandantes no cuentan con los medios tecnológicos para conectarse a la diligencia; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia; señálese el día doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (12- 08- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA